

ANEXO N° 04
FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE SERVICIO

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.CT.05-Asistencia técnica a las escuelas e institutos de educación superior y universidades para la elaboración de instrumentos de gestión para la investigación
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de seguimiento y asistencia técnica para coordinación con los actores integrantes del SINACTI para la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad fortalecer la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI) y el funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACTI), mediante la provisión de asistencia técnica y acompañamiento a las universidades, sectores y actores involucrados, promoviendo la adecuada aplicación de los instrumentos de política pública en materia de CTI, la incorporación del enfoque de género, la participación inclusiva y sostenida de mujeres, jóvenes y semilleros de investigación, así como el fortalecimiento de la integridad científica.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural que brinde asistencia técnica en materia de CTI para apoyar a las universidades, sectores y actores del nivel de ejecución del SINACTI para la implementación de la POLCTI, así como en la planificación, ejecución y seguimiento de acciones orientadas a promover la participación inclusiva de mujeres, jóvenes y semilleros de investigación y el fortalecimiento de la integridad científica en la investigación.

3. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Descripción del servicio:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicio de seguimiento y asistencia técnica para coordinación con los actores integrantes del SINACTI para la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

Descripción del servicio:

Actividades a desarrollar

- a) Brindar apoyo en materia CTI a las universidades, entidades y actores involucrados en la implementación de los servicios de la POLCTI al 2030, orientado a asegurar la adecuada aplicación de los instrumentos de política pública y el cumplimiento de los objetivos priorizados.
- b) Apoyo en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades lideradas por la Secretaría Técnica del Comité Pro Mujer en CTI 2025 del CONCYTEC, a fin de fortalecer el enfoque de género y promover la participación activa de mujeres y jóvenes en iniciativas, programas y proyectos de CTI a nivel nacional.

- c) Apoyo en la coordinación, articulación y promoción de acciones orientadas a fortalecer la participación inclusiva, equitativa y sostenida de los semilleros de investigación en universidades públicas y privadas a nivel nacional, contribuyendo al desarrollo temprano de capacidades de investigación científica y tecnológica.
- d) Apoyar a la realización de actividades de promoción y difusión en materia de integridad científica y temas afines para contribuir a la calidad y rigurosidad de la investigación científica en el SINACTI.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica.

- Título universitario en carreras pertenecientes a Ciencias o las Ingenierías
- Grado de Maestro en áreas asociadas a su formación universitaria

Experiencia:

a) Experiencia General

- Experiencia laboral general mínima de seis (06) años en instituciones públicas o privadas.

b) Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de tres (03) años en servicios vinculados a acompañamiento y/o seguimiento y/o monitoreo de proyectos de investigación y/o en la prestación de servicios vinculados a la gestión y/o promoción de actividades de I+D+i en instituciones públicas o privadas

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: El proveedor deberá prestar sus servicios de forma presencial en las instalaciones del CONCYTEC – Sede 2, Calle Morelli 110, Piso 4.

Plazo de prestación del servicio:

El servicio tendrá vigencia en un plazo de hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

6. ENTREGABLES

Entregable y Plazo	Contenido
Primer Entregable Plazo: Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Informe que contenga la descripción de las actividades realizadas según lo detallado en el numeral 3 de los TDR.
Segundo Entregable Plazo: Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Informe que contenga la descripción de las actividades realizadas según lo detallado en el numeral 3 de los TDR.
Tercer entregable Plazo: Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Informe que contenga la descripción de las actividades realizadas según lo detallado en el numeral 3 de los TDR.

Cuarto entregable

Plazo: Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S

Informe final, el cual debe de contener como mínimo los siguientes productos:

- **Asistencia y acompañamiento a entidades del nivel de ejecución del SINACTI para la implementación de la POLCTI**

Contenido mínimo:

- Diagnóstico breve del estado de los servicios de CTI en las universidades asistidas.
- Relación detallada de las entidades públicas asistidas durante el periodo del servicio.
- Descripción de las acciones de asistencia técnica realizadas.
- Principales avances de las entidades del nivel de implementación en el plan de prestación de los servicios establecidos en la POLCTI.
- Evidencias de las actividades desarrolladas

- **Actividades del Comité Pro Mujer en CTI 2025**

Contenido mínimo:

- Descripción de las actividades planificadas, ejecutadas y en proceso de seguimiento en el marco del Comité Pro Mujer en CTI 2025.
- Acta de sesión de la organización, preparación y desarrollo de las sesiones del Comité Pro Mujer en CTI
- Coordinaciones realizadas con actores internos del CONCYTEC y actores externos alcanzados en la promoción de la participación de mujeres y jóvenes en actividades de CTI en el marco de las acciones del Comité.
- Identificación de oportunidades de mejora y propuestas de fortalecimiento para la implementación de las acciones del Comité.
- Evidencias de las actividades desarrolladas

- **Informe sobre la articulación y fortalecimiento de semilleros de investigación**

Contenido mínimo:

- Relación de universidades públicas y privadas involucradas en las acciones de articulación y fortalecimiento de semilleros de investigación.
- Descripción de las acciones desarrolladas para promover la participación inclusiva, equitativa y sostenida de los semilleros de investigación.
- Mecanismos de articulación impulsados, tales como reuniones técnicas, talleres, espacios de coordinación, redes de colaboración u otros.
- Principales avances logrados, aspectos a fortalecer y líneas de acción propuestas.
- Evidencias de la coordinación interinstitucional realizada.
- Actas
- Programa del CONASEIN
- Informe de eficiencia de CONASEIN.

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre la promoción de la integridad científica en la investigación <p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades de difusión, sensibilización y capacitación realizadas en materia de integridad científica - Temáticas abordadas y enfoques desarrollados en las actividades realizadas. - Identificación del público objetivo alcanzado, tales como universidades, investigadores, docentes y estudiantes. - Resultados obtenidos, principales aprendizajes y lecciones aprendidas. - Guía de implementación de Integridad Científica. - Evidencias de las actividades desarrolladas
--	--

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Para la presentación de los entregables, el contratista de presentar el entregable, con una carta dirigida a la SubDirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, la misma que debe de ser presentada, a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

- Presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- Digital: Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, previo informe del especialista responsable.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable

9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de Pago:

El pago se realizará en cuatro (04) armadas de montos iguales, posterior a la prestación del servicio y previa conformidad por parte del área usuaria.

Condición de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista (Entregable)

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE,

Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. GARANTÍAS

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no exime de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

MIGUEL ANGEL AYQUIPA ELGUERA
Subdirector de Ciencia, Tecnología y Talentos
CONCYTEC